

CONSTANCIA SECRETARIAL: Distrito de Buenaventura, Valle del Cauca, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021). A Despacho de la señora Juez, el presente proceso, proveniente del Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, quien mediante providencia del dos (02) de septiembre del dos mil veintiuno 2021, **CONFIRMO** la Sentencia la Sentencia No. 171 del 31 de octubre de 2019, proferida por este Despacho Judicial. Sírvase Proveer.

JULIAN ESTEBAN GUERRERO CALVACHE
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BUENAVENTURA (VALLE DEL CAUCA)
Carrera 3ª No. 3-26 Edificio Atlantis – Oficina 209 Tel. (2)2400753
Correo Electrónico: j01admbtura@cendoj.ramajudicial.gov.co

Distrito de Buenaventura, veintiséis (26) de octubre del dos mil veintiuno (2021).

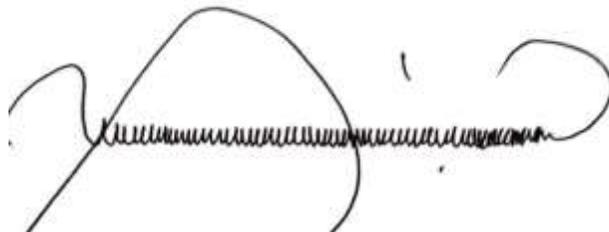
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 610

RADICACIÓN: 76-109-33-33-001-2019-00052-00
DEMANDANTE: LIGIA GIRON CUERO
DEMANDADO: NACION – MINISTERIO DE EDUCACION -FOMAG
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, quien mediante Sentencia del dos (02) de septiembre del dos mil veintiuno (2021), dispuso **CONFIRMAR** la Sentencia No. 171 del treinta y uno (31) de octubre de dos mil diecinueve (2019), proferida por este Despacho.

Ejecutoriado el presente proveído, continúese con el trámite posterior.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



SARA HELEN PALACIOS

Juez

CONSTANCIA SECRETARIAL: Distrito de Buenaventura, Valle del Cauca, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021). A Despacho de la señora Juez, el presente proceso, proveniente del Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, quien mediante providencia del dos (02) de septiembre del dos mil veintiuno 2021, **MODIFICÓ los numerales 2º, 3º y CONFIRMÓ** lo demás de la Sentencia 172 del treinta y uno (31) de octubre del dos mil diecinueve (2019), proferida por este Despacho Judicial. Sírvase Proveer.

JULIAN ESTEBAN GUERRERO CALVACHE
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BUENAVENTURA (VALLE DEL CAUCA)
Carrera 3ª No. 3-26 Edificio Atlantis – Oficina 209 Tel. (2)2400753
Correo Electrónico: j01admbtura@cendoj.ramajudicial.gov.co

Distrito de Buenaventura, veintiséis (26) de octubre del dos mil veintiuno (2021).

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 611

RADICACIÓN: 76-109-33-33-001-2019-00053-00
DEMANDANTE: MYRIAM CELORIO BENITEZ
DEMANDADO: NACION – MINISTERIO DE EDUACCION - FOMAG
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, quien mediante providencia del dos (02) de septiembre del dos mil veintiuno 2021, **MODIFICÓ los numerales 2º, 3º y CONFIRMÓ** lo demás de la Sentencia 172 del treinta y uno (31) de octubre del dos mil diecinueve (2019), proferida por este Despacho Judicial.

Ejecutoriado el presente proveído, continúese con el trámite posterior.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Sara Helen Palacios', with a large, stylized flourish at the end.

SARA HELEN PALACIOS
Juez